

Los dichos quitoras y tenientes
dado que el Sr. Don Juan Panyagua
algunos lugares que ay de quitar
se les a permitido las tres partes de
lo que ducian que se embie a un lero
Por que bay a conto de D. J. Fernan
Dauer el dho. Sr. D. Juan de
quien y que sea el Sr. D. Pedro
de la Ciudad. y si caso suu meuitan
Por Particulars. obligando se a los
los que allan en el Sr. D. Juan de como
suso tiene en el ayuntamiento de ayer
en faltar ninguno de de los bon
tra y nullo de los que se vea y de
no sacen a si no los que se hi
ciere a algun otro que se paup
sujo sino que como se sigue en
nacion lugar de ducido y lo que se
debe de dar.

Y el Sr. D. Juan de bay que beo dijo
que se reforme con el Sr. D. Juan de
Fernan de Juan Sr. D. Juan de bay a
bajo de Sr. D. Pedro de la Ciudad de
dho. y a quien ducian de lo que se
debe y de que se sigue de lo que
pueder como particular o trayando

